

Villahermosa, Tabasco; a 12 de enero de 2022

Boletín No 01/2022

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES/075/2021 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

A propuesta de la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía 139/2021 el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos revocó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/075/2021, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Al dictar sentencia del JDC 139/2021, el Pleno determinó que les asiste la razón a los recurrentes, por encontrarse fundados los agravios esgrimidos, pues era obligación de la autoridad instructora dar vista a la parte denunciada con el contenido de un informe recibido con posterioridad al desahogo de la audiencia, ello para respetar el debido proceso.

En este sentido, dicho informe al no haber sido admitido en la audiencia de pruebas y alegatos, el mismo se les tuvo que poner a la vista a los denunciados ello para que manifestaran lo que a su derecho convenga.

Así, este Tribunal ordenó a la autoridad instructora la reposición del procedimiento, para efecto de que se dé vista a la parte denunciada con el informe de referencia y hecho lo anterior, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco se pronuncie de nueva cuenta sobre el fondo del asunto planteado.